



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE ENERO DE 2006	6609
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 20731

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO LICENCIADO ULISES JERÓNIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA NUMERO S/OR/PV/01/2006, DE
FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS EMITIDA POR EL PLENO QUE
CONFORMA ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, SE LLEGO AL SIGUIENTE
ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE
INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO ACUERDAN
REELEGIR AL LICENCIADO ISIDRO ASCENCIO PÉREZ, COMO MAGISTRADO
PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL POR EL PERIODO DEL TRES DE
ENERO DEL DOS MIL SEIS AL DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE; ASIMISMO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE RATIFICA AL LICENCIADO ULISES JERÓNIMO
RAMÓN COMO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. CONSTE.-

LO QUE CERTIFICO CON LA FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 19
FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO,
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL SEIS,
REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES EN ESTA SECRETARIA BAJO
EL NUMERO 001/2006.



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ULISES JERÓNIMO RAMÓN

No. - 20732

EXEQUÁTUR NUMERO ONCE



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN
OFICIO NO. DICOPPU/211/ 3353 / 05
México, D.F., a 9 de noviembre de 2005

LIC. JAIME HUMBERTO
LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

SECRETARIA
DE GOBIERNO

03 ENE. 2006
RECIBIDO EN SOBRE
FOLIO: 1020

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-15393, el EXEQUÁTUR NÚMERO ONCE, de fecha 28 de septiembre de 2005, expedido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y refrendado por el C. Titular del Ramo, a favor del señor DIDIER GOUJAUD, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

El Director

JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SANCHEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO



- c.c.p.- Oficina del C. Subsecretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento
- c.c.p.- Ing. Manuel Ignacio Fierro Evans, Titular de la Unidad de Gobierno. Presente
- c.c.p.- Lic. Ismael Urzúa Camelo.- Director General Adjunto de Gobierno. Para su conocimiento
- c.c.p.- C. Ana Laura Pérez Salazar.- Directora General Adjunta del Ceremonial, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento
- c.c.p.- Miguel Ángel de Haro Payán.- Subdirector de Formalización y Control. Para su conocimiento
- c.c.p.- María del Rocío Quintana López.- Jefe del Departamento de Control de Gestión. En atención a su Folio Interno No. 001724

Archivo

MADHP/iga

No. 20719

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00166/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS SALAYA ARIAS CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al ejecutante licenciado JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, con el escrito de cuenta, exhibiendo un recibo de pago, expedido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales que pudiera tener.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismo, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por

convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora ingeniero CARLOS ARMANDO LEZAMA MORALES, como el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----

CUARTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:----

PREDIO URBANO.- Ubicado en el ex ejido Pedro C. Colorado, conocido actualmente como la colonia el Torito de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, marcado con el lote dieciséis (16), manzana cincuenta y tres (53), con una superficie de 147.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.00 metros con la Avenida Central; al Sur: 4.83 metros con lote seis, al Este: 30.00 metros con lote uno dos y tres, al Oeste: 30.60 metros con el lote quince; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, en fecha veintiséis de agosto del año de mil novecientos

noventa y ocho, en el documento privado número 832, expedido por la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, documento expedido por quedando afectado el predio número 21, 837, a folio 49 del libro mayor 83, volumen 44 a nombre de ISIDRO HERRERA HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,244.00 (TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL -----

SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---- CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

1-2-3

No. 20718

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA MARIA CANO VIDAL
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 550/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, OR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ASUNCIÓN LOPEZ RAMOS, EN CONTRA DE ROSA MARIA CANO VIDAL, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN ACUERDO, COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Agréguese a los autos para los fines correspondientes el oficio número DGT/EA/RH/297/05, de fecha ocho de noviembre del presente año, signado por el Licenciado en Administración de Empresas MARCO ANTONIO VALENCIA CARDOZA, Director General de Transportes, por medio del cual viene a dar contestación a nuestro similar 3518, informando a esta autoridad que de acuerdo a la búsqueda no se encontró registro de persona con el nombre de ROSA MARIA CANO VIDAL.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Televisión por Cable de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Policía Estatal de Caminos, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Finanzas, Multivisión y Sistema de Agua y Saneamiento, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dado ni registro alguno a nombre de la demandada ROSA MARIA CANO VIDAL; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, (Tabasco Hoy, Presente y Novedades de Tabasco), para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana ROSA MARIA CANO VIDAL, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del ---

citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que al momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos; el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinte de febrero del presente año.---

Notifiquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES EN TRES DIAS QUE SE EDICTAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No. 20720

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

C. EDITH BASTOS HERNÁNDEZ

En el expediente número 781/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promovido por ROGELIO BASTO ZETINA, con fecha primero de diciembre del dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado ROGELIO BASTOS ZETINA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el personal actuante de este juzgado gozará de su segundo periodo vacacional, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que se efectúe la Junta que establece el numeral 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se hace de conocimiento de los asistentes que deberán identificarse plenamente al momento de la diligencia, advertidos que después de la hora indicada no habrá prórroga de espera. Lo anterior, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que la Ley le confiere.--

SEGUNDO.- Como se encuentra ordenado en autos, con fundamento en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, se cita por correo certificado a las herederas MARIBEL BASTOS HERNÁNDEZ Y ROSANELLY BASTOS HERNÁNDEZ.--

MARIBEL BASTOS HERNÁNDEZ.- Calle Loma Bonita número 1011, Sección Lomas Fraccionamiento las Fuentes, Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88500.--

ROSANELLY BASTOS HERNÁNDEZ, Calle 5 número 18, colonia Progreso Nacional, Delegación Gustavo A. Madero México Distrito Federal, Código Postal 07600.

En consecuencia, hágase del conocimiento del promovente ROGELIO BASTOS ZETINA, que deberá comparecer a los recintos de este juzgado, para hacer las gestiones relativas, para que por su conducto, se envíen a los domicilios indicados, la notificación a las ciudadanas MARIBEL BASTOS HERNÁNDEZ y ROSANELLY BASTOS HERNÁNDEZ, debiendo en su oportunidad, exhibir recibo que acredite haber realizado el trámite correspondiente para la notificación, sirve de apoyo además lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 de la ley adjetiva civil en cita.--

TERCERO.- Toda vez que hasta la fecha no se ha podido notificar a EDITH BASTOS HERNÁNDEZ, en consecuencia, y como lo solicita el ocurso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracciones I y II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágaseles saber la radicación del Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de la extinta JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por ROGELIO BASTOS ZETINA, a la Ciudadana EDITH BASTOS HERNÁNDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a la interesada para que se apersona a juicio; y se hace de su conocimiento que deberá comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 635 de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de QUINCE DÍAS NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

Se previene al promovente ROGELIO BASTOS ZETINA, para que realice las publicaciones de los edictos en forma oportuna y los exhiba ante el juzgado, para que se califique que legal la citación.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, MÉXICO, DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.--

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Toda vez que en el acuerdo de fecha dos de agosto del presente año, por un error involuntario se transcribió Juicio Sucesorio Intestamentario, siendo el correcto Sucesorio Testamentario, por lo cual se regulariza el procedimiento.--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a ROGELIO BASTOS ZETINA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo con fecha dos de agosto del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- Se tiene por presentado a ROGELIO BASTOS ZETINA, con su escrito de cuenta y documentos detallados y copias simples que acompaña con los que denuncia Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ O JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ O JOSEFINA

HDEZ DE BASTOS O JOSEFINA H. DE BASTOS O JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DE BASTOS, quien falleció el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a causa de enfermedad Vascular Cerebral, Valvulopatía Mitral Cardiopatía Hipertensiva, teniendo como último domicilio en la casa marcada con el número 178 de la calle Niños Héroes de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1658 fracción I, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 242 fracción II y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargado del archivo de notarias en el Estado, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ O JOSEFINA HDEZ DE BASTOS O JOSEFINA H. DE BASTOS O JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DE BASTOS, posterior al Testamento Ológrafo de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, concediéndole un término de tres días hábiles para rendir dicha información, acorde al numeral 123 fracción III del ordenamiento en cita, a fin de estar en aptitud legal de calificar la hipótesis normativa del artículo 1567 del Código Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona al Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que se les haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de la extinta JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ O JOSEFINA HDEZ SÁNCHEZ O JOSEFINA HDEZ DE BASTOS O JOSEFINA H. DE BASTOS O JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DE BASTOS, a los ciudadanos ROGELIO, MARIBEL Y ROSA NELLY BASTOS HERNÁNDEZ, en el Fraccionamiento Parrilla 2 en la Manzana 10 Senda de la Mañanitas Lote número 3, ubicado en el kilómetro 15 de la Carretera Villahermosa-Teapa y a MARGOT ESTRELLA y EMMA GADIANDI BASTOS HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Hidalgo Privada número 116 entre las calles Niños Héroes y 8 horas de la Colonia el Águila de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a-----

EDITH BASTOS HERNÁNDEZ, al costado derecho del domicilio mencionado con anterioridad, así mismo se les requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertido que de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640, fracción 1 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- Para la celebración de la junta que establece el artículo 635 del Código Adjetivo Civil en vigor, se señalan LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, debiendo comparecer los herederos, previa identificación, así mismo se les hace saber a la parte promovente que no habrá prorroga de espera y con citación del representante social adscrito a este juzgado.---

OCTAVO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1013, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ RODOLFO ESTRADA HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**

No.- 20722

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 22 de Diciembre del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 22,386 veintidós mil trescientos ochenta y seis del Volumen CCCXXXVI tricentésimo trigésimo sexto, otorgada ante mí, el veinte de Diciembre del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESÚS MANUEL MÉNDEZ**, también conocido como **JESÚS MANUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ**, Los herederos señores **MARIA MERCEDES MÉNDEZ MÉNDEZ**, **JESÚS MANUEL MÉNDEZ GÓMEZ** y **DORIS ETHEL MÉNDEZ GÓMEZ**, como únicos y universales herederos **aceptaron la HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **MARIA MERCEDES MÉNDEZ MÉNDEZ**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No.- 20727

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ORESTES ALMEIDA GARCÍA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vista ; la razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO. Aun cuando de autos se advierte que mediante el punto segundo del proveído de fecha nueve de agosto del año en curso, se nombró como perito en rebeldía de la parte demandada a la ingeniero DORA NELLY BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, lo anterior al no haber nombrado perito de su parte dentro del término concedido, sin embargo en términos del numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo correcto era tenerle por perdido el derecho que debió ejercitar y por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora; en esas circunstancias y con la única finalidad de regularizar el procedimiento de ejecución se deja sin efecto lo acordado en el punto segundo del auto de fecha nueve de agosto del año en curso y en consecuencia se acuerda lo conducente: Toda vez que del segundo de los cómputos visibles a foja ciento uno vuelta de autos, se advierte que la parte demandada, omitió nombrar perito de su parte dentro del término legal mente concedido, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO. Por otro lado se tiene al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, en consecuencia de conformidad

con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 3692.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 105.80 metros con propiedad de María del Carmen de la Cruz Sánchez, AL SUR, 105.80 metros con camino vecinal, AL ESTE, 34.90 metros con propiedad de Minoida de la Cruz Sánchez y al OESTE, 34.90 metros con propiedad de Hermosinda Sánchez Cupil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día dieciséis de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 812, del Libro General de Entradas a folios del 2571 al 2574 del Libro de Duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 14674, folio 11, del Libro Mayor Volumen 57; al cual se le asigna un valor comercial de \$145,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- Por último toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella municipalidad, para efectos de convocar postores, con independencia de los que se fijen en esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Guadalupe Castro Vidal que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

Vista la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Adolfo de la Cruz Castillo Mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta y en atención a lo peticionado, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del 10% de su valor de tasación, el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita municipio de Centla, Tabasco constante de una superficie de 3692.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 105.80 metros con propiedad de María del Carmen de la Cruz Sánchez, al SUR 105.80 metros con cantino vecinal, al ESTE 34.90 metros con propiedad de Minoida de la Cruz Sánchez, y al OESTE 34.90 metros con propiedad de Hermosinda Sánchez Cupil, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día dieciséis de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 812 del Libro General de Entradas a folios del 2571 al 2574 del Libro de Duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 14674, folio 11 del libro mayor volumen 57, la cual se le asigna un valor comercial de \$145,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que explídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos en vigor.

CUARTO.- Por último, toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella municipalidad, para efectos de convocar postores, con independencia de los que se fijen en esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Guadalupe Castro Vidal que certifica y da fe.

Por mandato y para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No.- 20723

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 318/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los ciudadanos María Cruz Cita Estrada Hernández y Macedonio Acosta Ramos, en quince de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS: En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee -----

PRIMERO.- Luego de haber efectuado una revisión minuciosa al expediente en que se actúa se desprende, en el auto dictado el cuatro de noviembre del presente año, se ordenó sacar a remate la parte alícuota que corresponde al predio propiedad de la demandada MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ; y, en este juicio son dos las personas demandadas, la antes mencionada y el señor MACEDONIO ACOSTA RAMOS, a quien también se le embargo la parte alícuota del predio que se menciona en dicho auto, es decir a cada uno de los demandados se les embargo la respectiva parte alícuota que le corresponde a cada uno.-----

Sin embargo, en el auto de referencia, únicamente se ordenó sacar a remate la parte alícuota que corresponde al predio propiedad de la demandada MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ y del cual ambos demandados son copropietarios. Por consiguiente, ante tal omisión y con fundamento en el artículo esta juzgadora estima menester corregir tal omisión y por ello se procede a modificar dicho auto en la forma siguiente:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, con

relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente que a continuación se detalla:-----

Parte alícuota que corresponde a cada uno de los demandados María Cruz Cita Estrada Hernández y Macedonio Acosta Ramos, respecto del departamento número 102 localizado en el Edificio T-6 del Conjunto Habitacional en condominio denominado Las Torres edificado sobre el predio urbano situado en la calle Ramón Mendoza de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.55 metros cuadrados, localizado al Norte, 10.55 metros, en tres medidas: área verde, 3.675 metros, departamento 104, 3.40 metros, pozo de luz 3.475 metros, al Sur: 10.55 metros en dos medidas: andador 6.875 metros, áreas verde 3.675 metros, al Este área verde 1.50 metros, 7.20 metros, 1.08 metros, al Oeste, Pasillo de acceso 8.28 metros, pozo de luz, 1.50, metros arriba departamento 202, abajo: cimentación; estacionamiento: número 127 con una superficie de 12.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ y MACEDONIO ACOSTA RAMOS, el quince de enero de dos mil cuatro, bajo el número 659 del libro general de entradas; a folio 154 del libro de condominios volumen 54, al cual se le fijó un valor comercial total de dos partes alícuotas de \$394,900.00 (trescientos noventa y cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos

Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondiente convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

EDICTO; PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecer que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97, entre las

sustentadas por lo Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998, Unanimidad de cuatro votos Ausente: Juventino V. Castro y Castro, Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98, Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia Primera. Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página: 168."---

QUINTO.- Quedan subsistentes los puntos primero y segundo del auto dictado el cuatro de noviembre del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN**

1-2-3

No.- 20675

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les da su conocimiento que el C. MARCOS OCAÑA BALLESTER, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 479/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARCOS OCAÑA BALLESTER con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, plano original de un predio rústico propiedad de MARCOS OCAÑA BALLESTER, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro municipal y un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno domicilio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado hoy en la Prolongación de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, constante de una superficie de 1,757.00 M2. (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en dos medidas 15.20 y 7.70 metros, con BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ; AL SUR, en dos medidas 11.00 metros, con JOSE BALLESTER MAGAÑA y 7.40 metros con PROLONGACIÓN DE GREGORIO MENDEZ; AL ESTE, 104.40 Metros, con BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ Y AL OESTE, 121.70 metros, CON JOSE BALLESTER MAGAÑA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ y JOSE BALLESTER MAGAÑA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Prolongación de Gregorio Méndez de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del---

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigados, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delgado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el nombre de la persona que representa a la Prolongación de Gregorio Méndez de este municipio.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ezequiel Castillos número 04 entre las calles Alejos Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos en su -----

nombre y representación a los Sabogados LEONARDO SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasante de Derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

DECIMO.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva a señalar fecha para su desahogo.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO Y MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 00479/2005-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN COPN DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No.- 20676

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la), EITEN FRIAS DE LA O, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00571/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EITEN FRIAS DE LA O con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en cuatro que recibos de pago de impuesto predial a nombre de FRIAS DE LA O EITEN, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, testimonio primero del contrato de Cesión de derechos de posesión número 7745 celebrado entre ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y EITEN FRIAS DE LA O, plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, primera Sección propiedad de EITEN FRIAS DE LA O, copia al carbón de la manifestación catastral número 7950, manifestación de la operación de cesión de derechos de posesión de fecha tres de febrero del año dos mil y copia al carbón del memorando número 30/00; con los que viene a promover por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la

Ranchería Saloya, Primera Sección, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-04-50 HAS., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 15:00 metros, con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS; AL SUR, en 15.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, en 30-00 metros y AL OESTE, en 30.00 metros, con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registres en el Libro DE Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia a fin requiera para que dentro del término de TRES DIAS

Hábiles Contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus derechos por lista fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en los dispuesto por el Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres, días en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios DE Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISO en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares Públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delgado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de UINCE DIAS contados a partir de la última publicaciones que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporciones el nombre de la colindante

Señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y manifieste el nombre y domicilio de la persona que representa a la CALLE SIN NOMBRE, para efectos de hacerle saber la radicación del presente Juicio.-----

OCTAVO.- Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término antes concedido, aclare cual es la colindancia correcta de la parte ESTE toda vez que en su escrito inicial manifiesta que colinda con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y en el certificado negativo aparece como colindante CAMINO VECINAL.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Remedios Ney número 06 en el Centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los C.C. Lic. ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO y a los C.C. LAZARO LEON LEÓN Y JUAN JOSE CARRERA NADAL a quienes autoriza para recibir toda clase de documentos e instruirse en el expediente.-----

DECIMO.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LOMPROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ATUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 00571/2005

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NAÇAJUCA TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EITEN FRIAS DE LA O promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta, por haciendo diversas manifestaciones y por señalando como domicilio de la

Colindante Oeste ciudadana ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, el ubicado en la Calle Cristóbal Colon número 320, esquina con Calle Ejido, De la Colonia Tamulte en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en consecuencia y siendo que el domicilio donde debe notificarse a la Colindante este se encuentra fuera de esta jurisdicción por lo que con fundamento en los numerales 144 y 145 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Villahermosa tabasco, para que en colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda notifique a la ciudadana ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, el auto de inicio y el presente proveído, para efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABILES, siguientes al en que sea legalmente notificada, manifieste lo que a sus derechos convenga y de igual manera señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y de le señalará la lista que se fija en los tableros de aviso de este juzgado.-----

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al citado ocurso por aclarando que por la colindancia este es con CALLE SIN NOMBRE y no con la C. ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, como erróneamente lo manifestó, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 4 de Nacajuca Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO

DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.----- CERTIFICA.-----

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 571/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EITEN FRIAS DE LA O, MISMA QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. ALCUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20717

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00118/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE O ZOCORRO PEREZ CHABLE; con fecha uno de junio del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:.....

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.....

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE O ZOCORRO PEREZ CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un plano y original de una constancia de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, expedida por el jefe del departamento de catastro municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de jalapa, Tabasco, con los cuales da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se les hizo mediante proveído de fecha veintinueve de abril del presente año, y aclaran la superficie exacta del predio motivo de las presentes diligencias; de igual forma señalan las nuevas medidas y colindancias del mismo, por lo que téngase a los citados ocursoantes en términos del escrito y anexos que se proveen, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Consecuentemente se ordena darle trámite a la solicitud presentada por los ocursoantes de la siguiente manera:-----

SEGUNDO. Se tiene por presentados a los ciudadanos PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE O ZOCORRO PEREZ CHABLE con su escrito y anexo consistentes en: copia

certificada de acta de nacimiento número 227 a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; copia certificada de acta de nacimiento número 336 a nombre de SOCORRO PEREZ CHABLE, expedida a su favor por la jefa de Archivo General del Registro Civil del Estado; original de un recibo de pago de impuesto predial de fecha dieciséis de febrero de año dos mil cinco a nombre de LANDERO DOMINGUEZ PEDRO Y SOCIA. expedida a su favor por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; original de un plano a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ; original de un certificado negativo de propiedad de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE, expedida a su favor por el jefe del Departamentote de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de un contrato de compraventa de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre ANTELMO PEREZ LANDERO, DELMIRA ALVAREZ DE PEREZ, PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE; original de una carta de residencia de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ, expedida a su favor por el delegado Municipal de la Ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco; original de una carta de residencia de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco a nombre de Socorro Pérez Chable, expedida a su favor por el Delegado Municipal de la Ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa Tabasco; original de un plano; original de una constancia de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, expedida por el jefe de departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con

las cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado RANCHO ALEGRE, ubicado en la Ranchería Mérida y Guarumo perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 1077.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte con dos medidas, 16 metros con DALMIRO ALVAREZ LOPEZ, Y 18.00 metros con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA ; AL SUR, EN 45.00 metros con MARGARITA PEREZ LANDERO; AL ESTE con dos medidas, 30.00 metros con carretera ejido Puerto Rico y 06.80 con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA; Y AL OESTE, en 39.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ.----

TERCERO. Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1,2,24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivamente y en unos de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco y en el lugar de la

ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO LOPEZ CARDENAS, MERCECES LANDERO DOMÍNGUEZ Y MANUEL CRUZ JUNCO.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes DALMIRO ALVAREZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco. CARLOS PALACIO ORTIZ, con domicilio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, Tabasco; MARGARITA PEREZ LANDERO, con domicilio ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa Tabasco; ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA, con domicilio ubicado en la calle Revolución número 377, interior 111, colonia Atasta, del Municipio de Centro, Tabasco, carretera del ejido Puerto Rico, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC) representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente provecto, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de los ciudadanos ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA, así como de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se

encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a las personas antes citadas, así como a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represen, en los términos ordenado en líneas precedentes.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la Calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "Rancho Alegre" ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 1077.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con dos medidas, 16.00 metros con DALMIRO ALVAREZ LOPEZ, y 18.00 metros con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA; al sur, en 45.00 metros con MARGARITA PEREZ LANDERO; al este con dos medidas 30.00 metros con carretera ejido Puerto Rico y 06.80 con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ---

ZAPATA, y al oeste, en 39.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente al os oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los ocursoantes, dígameles que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

2-3

No. 20674

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. Arturo Rodríguez Ramón promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 488/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO RODRÍGUEZ RAMÓN y anexos que acompañan consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia expedida por el licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, jefe del departamento de catastro Municipal, una certificación original expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de pleno dominio que tienen respecto de un predio Urbano ubicado hoy en el Malecón Carlos Alberto Madrazo, antes Calle Benito Juárez de esta ciudad, constante de una superficie de 108.24 M2 (CIENTO OCHO METROS, VEINTICUATRO CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en siete metros, veintiséis centímetros, con calle Benito Juárez, hoy con Malecón Carlos Alberto Madrazo, AL SUR, en siete metros, veintiséis centímetros, con Arturo Rodríguez Ramón; AL ESTE, en catorce metros, noventa y un centímetros con Clemencia Rodríguez de G. y AL OESTE, en catorce metros noventa y un centímetros con PETRONILA ORUETA, hoy con Gonzalo Martínez Ovando.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 13 18 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes Clemencia Rugés de G. y Gonzalo Martínez Ovando, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Benito Juárez del centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a Diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa DE Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legal mente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó al la Autoridad que

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20731	CERTIFICACIÓN Tribunal Electoral de Tabasco.....	1
No.- 20732	EXEQUÁTUR NUMERO ONCE.- A favor del C. Didier Goujaud a fin de que pueda ejercer funciones como Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México con circunscripción consular el Estado de Tabasco.....	2
No.- 20719	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00166/2004.....	3
No.- 20718	DIVORCIO NECESARIO EXP. 550/2005.....	5
No.- 20720	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 781/2005.....	6
No.- 20722	AVISO NOTARIAL Sr. Jesús Manuel Méndez.....	8
No.- 20727	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 556/2004.....	9
No.- 20723	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 318/2004.....	11
No.- 20675	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 479/2005.....	13
No.- 20676	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00571/2005.....	15
No.- 20717	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00118/2005.....	18
No.- 20674	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 488/2005.....	21
	INDICE	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.